



126404

RESOLUCION DIRECTORAL N° 278 -2017-ANA-OA

Lima, 20 SET. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 446-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "HACIENDA EL MONASTERIO S.A.C."; la solicitud de fraccionamiento de multa de fecha de 20 de junio de 2017, el Memorando N° 188-2017-ANA-OA-UEC de fecha 16 de agosto de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 275-2017-ANA-OA/UC de fecha 28 de agosto de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "HACIENDA EL MONASTERIO S.A.C."; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chincha, mediante Resolución Directoral N° 1852-2016-ANA-AAA-CH.CH., equivalente a (0.932) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en diecisiete (17) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe de S/ 754.92 Soles (Setecientos Cincuenta y Cuatro con 92/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 3,019.68 (Tres Mil Diecinueve con 68/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

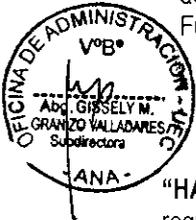
Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 446-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de diecisiete (17) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por la obligada "HACIENDA EL MONASTERIO S.A.C.", respecto al expediente N° 446-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la **cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,019.68	190.69	24.16	166.53	2,853.15	30/09/2017
2	2,853.15	190.69	22.83	167.86	2,685.29	30/10/2017
3	2,685.29	190.69	21.48	169.21	2,516.08	30/11/2017
4	2,516.08	190.69	20.13	170.56	2,345.52	30/12/2017
5	2,345.52	190.69	18.76	171.93	2,173.59	30/01/2018
6	2,173.59	190.69	17.39	173.30	2,000.29	28/02/2018
7	2,000.29	190.69	16.00	174.69	1,825.60	30/03/2018
8	1,825.60	190.69	14.60	176.09	1,649.51	30/04/2018
9	1,649.51	190.69	13.20	177.49	1,472.02	30/05/2018
10	1,472.02	190.69	11.78	178.91	1,293.11	30/06/2018
11	1,293.11	190.69	10.35	180.34	1,112.77	30/07/2018
12	1,112.77	190.69	8.90	181.79	930.98	30/08/2018
13	930.98	190.69	7.45	183.24	747.74	30/09/2018
14	747.74	190.69	5.98	184.71	563.03	30/10/2018
15	563.03	190.69	4.51	186.18	376.85	30/11/2018
16	376.85	190.69	3.02	187.67	189.18	30/12/2018
17	189.18	190.69	1.51	189.18	0.00	30/01/2019

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "HACIENDA EL MONASTERIO S.A.C."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Río Seco y a la Unidad de Contabilidad.



Regístrese, comuníquese.

ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

